

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta extraordinaria para cubrir plazas de Oficiales quintos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la GACETA DE MADRID, número 336, de 1.º del actual, y *Diario Oficial* de este Ministerio, número 271, de la propia fecha, en la forma siguiente:

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
								Edad....	Servi- do.	Empleo.	Años....	Meses...	Días....
1 El que se le designe al hacer sus nombramientos.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	Oficial 5.º de Administración Civil.....	1.500	Sargento.	Activo....	»	Daniel Granado Clavijo..	31	12-9-8	5-5	2	6	»
		Idem.....	1.500	Idem....	Procedente de activo.	»	Juan Sastre Pascual.....	42	13-7-23	5-9	1	10	28
		Idem.....	1.500	Idem....	Activo.....	»	Benito Monreal Sánchez..	30	12-9-5	5-4-3	Tiene.		
		Idem.....	1.500	Brigada..	Activo.....	»	Manuel Garrigos Navarro.	33	13-10-21	8-9	»	»	»
		Idem.....	1.500	Sargento	Activo, herido en campaña.	»	Adolfo Méndez Gómez...	24	6-9-26	5-1	1	9	18
		Idem.....	1.500	Idem....	Activo.....	»	Vicente Pérez Moraleja..	25	7-5	4-1	3	10	21
		Idem.....	1.500	Idem....	Procedente de activo.	»	Lucio González de las Heras.....	42	9-8-20	5-3	3	3	3
		Idem.....	1.500	Idem....	Licenciado.	»	José Jiménez Hernández.	37	8-10	8-3	»	»	»
		Idem.....	1.500	Idem....	Activo.....	»	Rafael López Amat.....	29	7-8-26	4-9-29	3	2	24
		Idem.....	1.500	Idem....	Licenciado.	»	Ruperto Fernández Risco.	43	11-9	6-9	»	»	»

Relación de las reclamaciones producidas que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Sargento activo.....	Elias Núñez Cebrián.....	Porque los individuos que cita cuentan con más tiempo de campaña. Porque á los licenciados corresponden dos vacantes por el turno de proporcionalidad y los propuestos de su procedencia cuentan con mayores méritos.
Brigada procedente de activo..	Félix Mesguer San Juan.....	

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.

MADRID

D. Eduardo Domínguez y Menca, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—Número 145.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Noviembre de 1916. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, seguidos entre partes de una, como demandante y apelante, D. Juan Pérez Nájera, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Leirado, y defendido por el Letrado D. José Oriol de Bofarull, y de otra, como demandado D. Felipe de Sabater y de Prat, por sí y en concepto de heredero de su hermano D. José y demás herederos del difunto Marqués de Capmany y los actuales poseedores de unos terrenos sitos en la provincia de Tarragona, términos municipales de Amposta y Tortosa, denominados Salinas de Ayaques, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre cumplimiento de contratos y otros extremos:

»Fallamos que revocando la sentencia apelada en lo que se hallare conforme con la presente, y confirmando en todo lo demás, debemos condenar y condenamos á D. Felipe de Sabater y de Prat, por sí y en concepto de heredero subsistente de su difunto hermano D. José de Sabater y de Prat, Marqués de Capmany, á que luego que sea firme esta sentencia, entregue al demandante D. Juan Pérez Nájera, el 30 por 100 de las 348 hectáreas y dos áreas que corresponden á las Salinas de los Alfauques ó Capiscot en el Delta del Río Ebro, término municipal de Amposta, del partido de Tortosa, en la provincia de Tarragona; le abone así bien el 30 por 100 de los frutos ó productos de las expresadas 348 hectáreas y dos áreas, producidos ó debidos producir, desde el 15 de Febrero de 1904, hasta que se verifique la entrega de dicha participación, y, finalmente, á que le abone la cantidad de 3.002 pesetas 30 céntimos, como porción equivalente al 70 por 100 de las 4289 pesetas que el Nujera hubo de entregar á la Hacienda pública, como importe de los edificios, máquinas y mejoras hechas por el Estado en las Salinas, que revertió con el interés legal correspondiente á la citada cantidad de 3.002 pesetas 30 céntimos, desde la fecha de la demanda; y absolviendo al demandado, D. Felipe de Sabater y de Prat, de las demás reclamaciones que comprende la demanda, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias á ninguna de las partes.

»Así por esta nuestra sentencia, que mediante la rebeldía del demandado se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y *Boletín de Avisos* de esta capital, y notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Guvies.—Abelardo Marroquín.—Enrique B. Ruiz de Castillo.—Natalio Gumiel.

»Publicación.—Leída y publicada fué

la sentencia anterior por el Sr. D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal, hoy 21 de Noviembre de 1916, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.»

Y para que conste, y llevar á efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Madrid á 27 de Noviembre de 1916.—Eduardo Domínguez. JC—383

Juzgados de Primera Instancia.

ALBA DE TORMES

D. Sergio Gómez Díez, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye por robo de una caballería menor y efectos que al final se expresan al vecino de Galisancho, Inocencio Martín y Martín la noche del 21 para el 22 del pasado mes de Noviembre, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes y efectos sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su adquisición.

Señas y efectos sustraídos.

Una burra de cuatro á cinco años, pelo pardo, cola cortada y divididos los cabos de ésta en dos partes, alzada regular, y con una lista negra en la cruz.

Una pava y dos pavos de siete meses, con calza de tala color de rosa.

Una albarda en regular uso, una cincha y una cabezada de cañamo.

Dado en Alba de Tormes, á 5 de Diciembre de 1916.—El Juez, Sergio Gómez Díez.—Por su mandado, el Secretario, Jenaro González. JO—15459

BANDE

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 47 del año actual sobre infracción de la ley de Emigración, instruido por denuncia presentada contra Francisco Paz López de Pujado-Lavios, acordó se cite por medio de la presente á cuantos se crean perjudicados por el mismo, á fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Bando, á 3 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Angel Martín. JO—15462

BAZA

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo bajo el número 164 del año actual, sobre hurto de las caballerías que al final se detallan, propiedad de Antonio Suárez, que fueron sustraídas la noche del 25 al 26 del pasado Noviembre, del Cortijo Grande, de este término, he acordado que por todos los Agentes de Policía judicial se proceda á la busca y rescate de dichas caballerías, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, y deteniendo además á los gitanos: uno llamado Antonio García Flores, de veintí-

cinco años, picado de viruelas, con cédula personal número 11.292, expedida en 7 de Junio en Huelva-Overa, con residencia, según se dice, en Murcia, el cual también se hace llamar Vicente García Romero, y al otro gitano, como de unos cincuenta años, alto, delgado, canoso, que debe ser padre de aquél; en caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición en esta Cárcel de partido.

Señas de las caballerías.

Un macho castaño obscuro, algo más de la marca, de tres años.

Otro macho, negro mohino, de igual edad y alzada; y

Una mula castaña parda, de idéntica marca y edad.

Baza, 2 de Diciembre de 1916.—Aurelio Conejo y Sola.—El Secretario, Pedro Martín. JO—15576

BETANZOS

D. Manuel Fidalgo Díaz, Juez de Instrucción de Betanzos.

Por el presente edicto ruego á las Autoridades administrativas encargadas de la seguridad pública y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la ocupación de los objetos que al final se detallan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no fueren de probidad y arraigo y no justificaren su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo acordó en sumario que instruyo sobre sustracción de dichos efectos á D. Francisco Labra da Pico, vecino de Miño.

Efectos robados.

Una damajuana ó garrafón de vino, de una cántara de cabida.

Dos rollos de cuerda de pita fina, enteros, como de unos 15 kilos cada uno.

Seis cuerdas ó adibales de esparto, como de unas 16 ó 17 brazas de largo cada uno.

Una cinta métrica nueva, de 10 metros de longitud.

Un queso de los del país, de regular tamaño.

Unas 12 cajas de fósforos; y Como unas siete cántaras de vino del Rivero y de Castilla.

Betanzos, 5 de Diciembre de 1916.—Manuel Fidalgo.—El Secretario, Manuel Martín Rey. JO—15578

BUJALANCE

D. Luis Jiménez Clavería, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Rafael Fernández Vargas, natural de Carmona (Sevilla), de cuarenta años, hijo de Rafael y Juana, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Postreras, número 6, de profesión tratante, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, aperturándole que, de no verificarlo, será declarado rebelde; parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Á la vez requiero á los señores Jueces de Instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance á 24 de Noviembre de 1916.—Luis Jiménez.—El Escribano, P. H., Antonio de Lera. JO—15464

CADIZ

En virtud de providencia que ha dictado el señor Juez de Instrucción de esta capital, en sumario que se instruye por ante mí, se hace saber que D. Alfonso de las Mulas y Mafuecos se ausentó de esta capital el 27 de Enero de 1915, dejando abandonado el establecimiento que poseía en la accesoria de la casa calle Alvarez Cabrera, número 8, antes Alizador, esquina á la de la Botica; que parte de las existencias de dicho establecimiento fueron recogidas por D. Fernando Vitoria, y se encuentran hoy depositadas en poder de D. José Vitoria de la Luz, y que el resto de ellas fué embargado á solicitud de D. José Alvarez y Satusanes, depositándose en poder de D. Antonio de la Torre; y se cita y llama á cuantas personas puedan estimarse perjudicadas por los expresados hechos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en legal forma en el sumario á ejercitar los derechos de que se crean asistidos, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz, 30 de Noviembre de 1916.—El Secretario judicial, Adolfo Soria.

JO—383

CALAHORRA

D. Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las reses lanaras que se resenarán, sustraídas la noche del 22 de Noviembre último al vecino de Ansejo, don Casáreo Hercé Rubio, de su corral, sito en el Barrio ó calle Honda, de igual villa, y, caso de ser habidos, sean dichas reses lanaras puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por hurto de aquéllas instruyo.

Señas de las reses.

Diez ovejas, que deben estar preñadas, blancas, con una marca debajo del costillar izquierdo y un corte de tijera en la oreja derecha; figura de un siete, y en la izquierda un tizeretazo, faltando en ambas marcas el cartilago.

Dado en Calahorra á 4 de Diciembre de 1916.—El Juez de Instrucción, Angel de Gorostidi. JO—15465

CANGAS DE TINEO

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un caballo de cinco años, color rojo, calzado de las cuatro extremidades, cabeza color blanco por delante y garzo de un ojo, de la propiedad de Manuel García, vecino de Castil de Maure, desaparecido la noche del día 2 del actual, del sitio denominado San Tirso, perteneciente á esta villa, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cangas de Tineo á 5 de Diciembre de 1916.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—15583

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de la yegua cuyas señas á continuación se expresan, la cual desapareció de la cerca titulada Los Rodeos, de este término municipal, el día 4 del actual, propiedad del vecino de esta villa Juan Sanz Gallego; y, caso de ser habida, la pongan á mi disposición, así como á la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la yegua.

De cuatro años, alzada 1,41 metros, color castaño obscuro, sin marca de ninguna clase.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Diciembre de 1916.—Acacio Charrín y Martín-Veña.—Diego Gómez.

JO—15585

CHIVA

D. Juan Espinosa y Gozalbo, Juez de Instrucción de Chiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Melsa Gargajal, de veintiocho á treinta años de edad, rubio, de estatura 1,680 metros, tiene dos cicatrices, una en cada lado del carrillo, como de corte la una, y la otra de haber tenido un grano, lleva cédula personal, y viste con pelliza de galones negros, parecidos á los de Oficiales del Ejército, pantalón de pana lisa negro, gorra negra á cuadros amarillos y verdes, y botas de gamaza, con suela de cáñamo; y un hijo de Eleuteria Fernández Cortés, cuyo nombre se ignora, de doce á trece años de edad, y cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el sumario que instruyo sobre robo de caballerías, recibirles declaración indagatoria é ingresar en la Cárcel del partido por haberse decretado su prisión, bajo apercibimiento de que, si no comparece, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley.

Dichos sujetos se presume se encuentran en los territorios de Valencia ó Alicante.

A la vez ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de Policía judicial que procedan á la busca y captura de indicados procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las Cárceles de este partido y á mi disposición.

Chiva, 6 de Diciembre de 1916.—Juan Espinosa.—Manuel Redondo.

JO—15587

DURANGO

D. José de Solano y Polanco, Juez de Instrucción del partido de Durango.

Por el presente cito de comparecencia ante este Juzgado al procesado de la causa número 106 de 1916, sobre estafa, Santiago García González, hijo de Eulogio y Liboria, soltero, de veintidós años, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que lo verifique dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Durango 5 de Diciembre de 1916.—José de Solano.—Ante mí, José de Acosta. JO—15607

ESTEPOÑA

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de Instrucción de Estepona.

Por el presente se requiere á las Autoridades é individuos de la Policía judicial, para que procedan al rescate de una yegua de diez años, un metro 47 centímetros de alzada, castaña oscura, marca V E en las caderas, careta, calzada pata derecha, marcada con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, letra B, número 12, hurtada al vecino de Casares, Pedro Valadei Macía, en la noche del 19 al 20 de Octubre último, de la huerta del Caraco, término municipal de Casares, denunciado á sus poseedores ilegítimos.

Dado en Estepona á 30 de Noviembre de 1916.—Diego Soldevilla y Guzmán.—El Secretario, Antonio de Flores.

JO—15512

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de Instrucción de Estepona.

Por el presente se requiere á las Autoridades é individuos de la Policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de una burra de cinco años, 1,12 metros de alzada, rucia oscura, marcada con el hierro de La Mundial en el anca izquierda, letra N., número 3, y otra burra de doce años, 1,13 metros de alzada, igual pelo que la anterior, en el anca derecha hierro de la misma Compañía, en la izquierda letra A., manecias blancas en los costillares; hurtadas á Diego Romero Contreras, vecino de Casares, en la noche del 5 al 6 de Septiembre último del sitio la Molina, de aquel término, denunciado á sus poseedores ilegítimos.

Dado en Estepona á 30 de Noviembre de 1916.—Diego Soldevilla y Guzmán.—El Secretario, Antonio de Flores.

JO—15511

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de Instrucción de Estepona.

Por el presente se requiere á las Autoridades é individuos de la Policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación de una burra negra clara, alzada un metro 14 centímetros, marca un ojo y una cruz encima de la tabla izquierda del cuello, boca bra pillada, marcada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra M 12, y una rucha de cuatro meses, rastra de la anterior, propiedad de Francisco Ruiz Herrera, denunciado á los poseedores ilegítimos, así lo tengo ordenado en el sumario número 73 de 1916, hurtada el día 11 del actual del sitio Las Animas, término municipal de Casares.

Estepona, 30 de Noviembre de 1916.—Diego Soldevilla.—El Secretario, Antonio de Flores.

JO—15508

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de Instrucción de Estepona.

Por el presente se requiere á las Autoridades é individuos de la Policía judicial para que procedan á la busca y rescate de una jumenta, capa rucia, raza española, dos años de edad, alzada 1,20 metros, ojilgoci blaquillado, marcada con el hierro Compañía Fénix Agrícola, careta derecha letra M y N, hurtada al vecino de Casares, Antonio Mena Ocaña, denunciado poseedores ilegítimos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, cuyo hurto tuvo lugar en la mañana del 11 de Octubre último.

Estepona, 30 de Noviembre de 1916.—
Diego Soldevilla.—El Secretario, Anto-
nio de Flores. JO—15609

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de
Instrucción de Estepona.

Por el presente se requieren á las Au-
toridades é individuos de la Policía ju-
dicial, para que procedan al rescate de
una burra de cuatro años de edad, capa
romera clara, raza española, alzada 1,10
metros; señas raya mular, marca Compa-
ñía Fénix Agrícola en la cadera izquier-
da, letra M, número 12, y otra burra de
año y medio, pelo cano, buena alzada,
raza española, hurtada en la madrugada
del 6 del actual, al vecino de Casares,
José Ruiz Ocaña, deteniendo poseedores
ilegítimos.

Estepona, 30 de Noviembre de 1916.—
Diego Soldevilla.—El Secretario, Anto-
nio de Flores. JO—15510

FIGUERAS

D. Gabriel Brusola Beltrán, Juez de
primera instancia de la ciudad de Figue-
ras y su partido.

Por el presente, que se expide cum-
pliendo lo dispuesto, con providencia de
esta fecha, se hace público que á instan-
cia de D.^a Pilar Bordaiba y Falguera,
viuda, sin profesión especial, mayor de
edad, vecina de Barcelona, obrando como
legal representante de sus hijos menores
de edad, D.^a Luisa, D. Félix, D. José Ma-
ría y D. Juan Cantarell y Bordaiba, se
halla en trámite en este Juzgado, un ex-
pediente gubernativo para los fines de
devolución de la fianza que en cantidad
de 5.035 pesetas nominales, tenía consti-
tuida D. Ignacio Cantarell y Fages, pa-
dre de aquellos menores, y herederos del
mismo, conjuntamente con sus restantes
hermanos D.^a Josefá, D.^a María del Pilar
y D. Joaquín Cantarell y Bordaiba, como
Registrador de la Propiedad, según talón
resguardo de la Caja General de Depósi-
tos de Madrid, fecha 25 de Enero de 1901,
resguardo número 65.326.

Y á los efectos dispuestos en el artícu-
lo 409 del Reglamento general para la
ejecución de la ley Hipotecaria vigente,
se anuncia por medio de este segundo
edicto, á fin de que todos aquellos que
tuvieren alguna acción que deducir con-
tra el aludido D. Ignacio Cantarell y
Fages, por razón de su cargo de Regis-
trador de la Propiedad de los partidos
judiciales de Sedano, en la Audiencia
Territorial de Burgos, de Vallis y en
el de esta ciudad de Figueras, ambos de
la Territorial de Barcelona, únicos en
que ejerció sus funciones de tal, y falle-
ció desempeñando el último de los refe-
ridos Registros, el día 15 de Julio de 1915,
presenten la oportuna reclamación, den-
tro del plazo de tres meses, que princi-
piarán á contarse, desde el día siguiente
al de la inserción en el último de los
periódicos oficiales *Boletín Oficial* de la
provincia de Gerona y *GACETA DE MA-
DRID*, bajo apercibimiento de pararles los
consecuentes perjuicios, si dejaren expi-
rar el plazo de tres meses sin formular
reclamación.

Dado en Figueras á 2 de Diciembre de
1916.—Gabriel Brusola. JO—15583

FUENTE DE CANTOS

D. José González Donoso, Juez de
Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario 160 de
este año, por robo de una cerda, cana,
fina, de cuatro á cinco arrobas, preficiada,
y orejirana; una escopeta de un caño
Lefauchaux empavonada, con culata de

caoba; un revólver grande, que se igno-
ran sus señas; un cántaro de lata con
aceite; una espuerta china con bellotas;
dos cordeles de cáñamo de cuatro varas;
una sogá de esparto de siete; una colcha
de catra, blanca con ramos de rosa, tres
cucharas y tres tenedores de metal blan-
co, verificado la noche del 29 al 30 de No-
viembre último, de la casa de la viña,
llamada Viñarola, de este término, pro-
piedad del vecino de esta villa, Dionisio
Carrasco Hertelano, he acordado con esta
fecha se publique el presente en el *Bole-
tín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE
MADRID*, para que por todas las Autori-
dades, tanto civiles como militares y
Agentes de la Policía judicial, se proceda
á la busca y rescate de la cerda y efectos
sustraidos, poniéndolos, caso de ser ha-
bidos á disposición de este Juzgado, con
la persona ó personas en cuyo poder se
encuentren, si no acreditan su legítima
adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 3 de Di-
ciembre de 1916.—José González y Dono-
so.—El Secretario, José M. Gordo. JO—15589

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de
Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á to-
das las Autoridades de la Nación, se sir-
van disponer, que por la Policía judicial
se proceda á la busca y ocupación de una
burra rucia clara, de ocho años, alzada
1,025 metros, raza española, herrada en
la cadera izquierda con E, raya de mulo,
las puntas de las orejas oscuras, y mar-
cada con la del Fénix Agrícola C. 12
propia de los Sres. Bohorquez hermanos,
hurtada el día 30 de Noviembre último,
de la dehesa de Cardela, término de Ubrí-
que, y caso de ser habida la remitan á
este Juzgado con sus tenedores ilegí-
timos.

Dado en Grazalema á 6 de Diciembre
de 1916.—Jerónimo del Pozo.—El Secre-
tario, Atanasio Gago. JO—15595

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de in-
strucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á to-
das las Autoridades, fuerza de la Guar-
dia Civil y demás dependientes de la Po-
licía judicial, procedan á la busca y res-
cate de una yegua pelo negro, edad trece
años, alzada 1,45 metros, marcada en el
anca izquierda con el hierro de la socie-
dad Fénix Agrícola, letra G, número 9;
otra pelo castaño, edad seis años, alzada
1,46 metros, y una potra pelo castaño, y
como la anterior marcada con el mismo
hierro que la primera, y caso de ser ha-
bidas, sean puestas con la persona ó per-
sonas en cuyo poder se encuentren si no
acreditan su legítima adquisición, á dis-
posición de este Juzgado.

Dado en Guadix á 6 de Diciembre de
1916.—Ramón Morales. JO—15596

GUIA (GRAN CANARIA)

El señor Juez de Instrucción de esta
ciudad y su partido, en providencia de
este día, dictada en el sumario núme-
ro 43 de 1916, por robo, seguido contra
José Romero Medina, domiciliado últi-
mamente en el pueblo de Artenara, ha
acordado la citación del referido proce-
sado, á fin de que dentro del plazo de
diez días, contados desde la inserción de
la presente en la *GACETA DE MADRID* y
Boletín Oficial de la provincia, comparez-
ca ante este Juzgado para notificarle el
auto de procesamiento y recibirle inda-
gatoria, bajo apercibimiento de que, si no

comparece, le pasarán los perjuicios á
que hubiere lugar.

Y como quiera que se ignora su actual
domicilio, se acordó también la inserción
en la *GACETA DE MADRID*, de la presente
cédula, que se expide en Guía de Gran
Canaria á 2 de Diciembre de 1916.—El
Secretario, José Gironés. JO—15597

LINARES

D. Andrés Zafra Poveda, interino Juez
de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego á todas
las Autoridades judiciales de la Nación,
y encargo á todos los dependientes de la
Policía, procedan á la busca y rescate de
las alhajas que á continuación se expre-
san; también procederán á la busca y de-
tención de un individuo llamado D. Ro-
berto Miranda, es de estatura regular,
delgado, cara afeitada, y al hablar hace
un gesto que cierra un ojo, tiene buenos
modales y porte algo distinguido, al ha-
blar denota acento americano, se dice es
natural de la República de Chile y ser
profesor de idiomas, y caso satisfactorio,
lo pondrá todo á disposición de este Juz-
gado.

Alhajas que se expresan.

Dos sortijas con brillantes.
Cuatro sortijas con diamantes.
Un alfiler de oro, con diamantes, forma
herradura.
Unos pendientes, chorros de diaman-
tes.

Una medalla de oro.
Un collar de perlas inferiores.
Un reloj de oro.
Dos sortijas, oro, con diamantes.
Una cadena chapada en oro.
Unos pendientes del mismo metal.
Dado en Linares á 5 de Diciembre de
1916.—Andrés Zafra.—El Secretario, por
habilitación, Ramón Larrubia. JO—15517

LUGO

D. Donato Naveira Espineira, Secre-
tario del Juzgado de primera instancia de
la ciudad de Lugo y su partido.

Certifico: Que en el juicio declarativo de
mayor cuantía de que se hará mérito, re-
cayó la sentencia, cuyo encabezado y par-
te dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Lugo, á 30
de Noviembre de 1916. Vistos por el se-
ñor D. Enrique Freire Marquina, Juez de
primera instancia de la misma y su par-
tido, los autos del juicio declarativo de
mayor cuantía seguidos en este Juzgado
entre partes de la una, como demandan-
tes, D. María del Carmen López y López
con licencia de su marido, D. Ramón Ma-
rañón Mardones, propietarios, vecinos de
Salazar, Ayuntamiento de Merindad de
Castilla la Vieja, partido judicial de Vi-
llarcayo, en la provincia de Burgos; doña
María Dolores López y López, viuda de
igual profesión y vecindad; D. José Ma-
ría López y López, casado, mecánico, ve-
cino de Madrid, y Doña Matilde López y
López, soltera, propietaria y vecina de
Medina de Pomar, en dicho partido de Vi-
llarcayo, representados por el Procurador
D. Angel Goy Fernández, bajo la direc-
ción del Abogado D. Pedro González Ma-
seda, y de la otra, como demandados, las
personas desconocidas que se crean con
algún derecho á la herencia de D. José Ma-
ría Palacios López, y además el señor De-
legado del Ministerio Fiscal, en represen-
tación de los menores, incapacitados y
ausentes que pudiera haber, sobre que
se les declare herederos únicos y á par-
tes iguales del referido D. José María Pa-
lacios López, dignidad de Arcediano que

ha sido de la Santa Iglesia Catedral-Basílica de esta capital.

»Fallo que estimando la demanda origen de esta litis, debo declarar y declaro á los actores D.^a María del Carmen, doña María Dolores, D. José María Angel y D.^a Matilde López y López, herederos únicos y á partes iguales de D. José María Palacios López, y mando, en su consecuencia, se le entregue la herencia de este último, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el testamento otorgado por el causante ante el Notario que fué de esta ciudad, D. Cándido López Rúa en 22 de Julio de 1905.

»Así por esta sentencia, que además de publicarse en los Estrados del Juzgado y por edictos se insertará su encabezado y su parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Freire Marquina.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que obste y sirva de notificación á los demandados rebeldes en dicho asunto, conforme á lo mandado, expido y firmo la presente en Lugo, á 1.^o de Diciembre de 1916.—Donato Naveira. X—2438

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se instruye por incendio de una casa y una hazienda de hierba de la propiedad de Lázaro González de Santa Eulalia de Suegos, y sus hermanos José y Arturo, ausentes on ignorado-paradero, se ofrecen á estos dos últimos las acciones del procedimiento, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lugo, 1.^o de Diciembre de 1916.—El Secretario judicial, Donato Naveira. JO—15518

MADRID—INCLUSA

Por la presente, y en virtud de providencia que en el día de hoy ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, respecto á la mina denominada *El Gran Coloso*, sito en los términos municipales de Bayarque y Batares, partido de Purchena, en la provincia de Almería, por el Procurador D. Juan Montero López, á nombre de D. Eugenio Grasset y Echevarría, contra D.^a Rosa Arnoza y otros, se emplaza á D. Juan Domene García, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días improrrogables, que se contarán desde el siguiente hábil al de la inserción de esta segunda y última cédula en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de la misma capital, comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, para lo cual están á su disposición en mi Secretaría las copias de la demanda y de sus documentos; bajo apercibimiento de que, transcurrido este término sin comparecer, se le declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda, notificándose en los Estrados la providencia en que se acuerde y las demás que recayeren.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado Pedro S. Covisa. X—2440

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue contra Pedro Zamora Caniego, por hurto de una polea y dos ramaleras que le fueron ocupadas el día 16 de Noviembre último á dicho procesado en la calle de Antonio López, por la presente cédula se cita á la persona ó personas que se consideren dueñas de dichas polea y ramaleras, con el fin de que comparezcan en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Martos, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que halla lugar.

Madrid, 7 de Diciembre de 1916.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega. JO—15605

MÉRIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de expresados efectos á Juana Correa Naranjo, vecina de Puebla de la Calzada, la noche del 30 de Noviembre último de su establecimiento, situado en las inmediaciones de esta villa.

Efectos robados.

Una manta blanca de cama.

Una falda negra.

Cuatro varas de muselina blanca.

Una toquilla negra.

Un delantal azul.

Un pañuelo negro de seda.

Un par de botas de paño con chanclo negro de material; y

Quince pesetas en metálico.

Dado en Mérida á 2 de Diciembre de 1916.—El Juez, Carlos Suárez.—El Oficial de Secretaría, Luis Suárez. JO—15482

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías, aparejo y sogas que al final se dirán, perteneciente todo al vecino de esta ciudad Juan Antonio Salinas Caballero, cuyas caballerías, aparejo y sogas fueron robados entre las diez de la noche del día de ayer, á las dos y media de la madrugada de hoy, de la cuadra de la casa del Salinas, en la calle del Cerrillo, de esta población, y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías, aparejo y sogas también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de unos catorce años, alzada un metro 42 centímetros, castaño;

raza española y pelos blancos en los costillares.

Otro mulo capón, de unos diez años, alzada un metro 50 centímetros, tordo, raza española y ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en la nalga izquierda.

Aparejo.

Un aparejo bastante usado, compuesto de enjalma, tres ropones, un albardón roto por atrás, una cubierta de jerga rota y un mandil roto, de lienzo y jerga, y una cincha de algodón vieja y dos cubiertas de esparto nuevas.

Sogas.

Tres sogas de abacá, una de ellas más vieja.

Dado en Montoro á 5 de Diciembre de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—15609

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á Roque Fuentes Ruiz, vecino de esta ciudad, y residente en la Venta del Charco, la cual se supone hurtada desde la mañana á la tarde del 21 de Noviembre anterior, estando á prado en el sitio Arroyo del Tejar, de la finca Navalarrohedra, sierra de este término, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, los que caso de ser habidos serán también puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de doce años, alzada 1.36 metros, marcado en la nalga izquierda, rojo, raza española, con pelos blancos en la cara y cuello, manchas blancas en ambos costillares, redondeles sin pelo en ambas nalgas, con el hierro de la Sociedad La Alianza Agrícola en la cadera izquierda.

Dado en Montoro á 4 de Diciembre de 1916.—Eduardo Delgado Golmayo.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—15610

NÁJERA

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado se cite á Fabián Palacio Iturza, mayor de edad, labrador, casado, y con domicilio desconocido, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Nájera, 30 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Mariano López. JO—15381

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Po-

Heja judicial la busca y rescate de los semovientes que al final se resenan, hurtados el día 23 de Noviembre último del término de Hornachuelos á Claudio Pérez León, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Cuatro cerdos machos, orejisanos, sin hierro.

Dos cerdicos, uno pelado y otro jaro.

Seis cerdas: una colorada, otra pelada, rabona y con señal detrás de las espaldillas de haber estado atada, otra entrecana y tres negras.

Dado en Posadas á 5 de Diciembre de 1916.—El Juez, Manuel Heredia.—El Secretario, Joaquín Iglesias. JO—15184

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Diego Castro y Castro, de unos treinta años, viudo, alto, delgado, moreno, pelo y bigote negro, y domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo bajo el número 136 del corriente año, sobre estafa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á la Prisión de este partido de dicho Diego Castro.

Pozoblanco, 6 de Diciembre de 1916.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián. JO—15615

PRIEGO

D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al niño Lucio Gaspar Rivero, de once años de edad, domiciliado últimamente en Castaveras y Cuenca, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, se presente ante este Juzgado, á fin de notificarle una resolución judicial, recibirle indagatoria y otras diligencias; apercibiéndole que, de no verificarse, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Priego á 24 de Noviembre de 1916.—Cándido Julián García Rodríguez. JO—15520

PUIGCERDÁ

D. Joaquín Ramírez Magenti, Juez de instrucción de Puigcerdá y su partido.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por la Audiencia de Girona de la causa número 154, instruida por el Juzgado de instrucción de dicha capital sobre contrabando, se cita al procesado rebelde Juan Armengol Oriol, así que consten más circunstancias personales y de ignorado paradero, á fin de que comparezca ante la Audiencia Provincial de Girona el día 26 de Enero próximo, y hora de las once y media, con objeto de asistir al juicio oral que se celebrará en dicho día, bajo apercibimien-

to de lo que haya lugar si deja de comparecer.

Dado en Puigcerdá á 1.º de Diciembre de 1916.—Joaquín Ramírez Magenti. JO—15616

REINOSA

D. Antonio Pérez de los Cobos, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por hurto de caballerías de la propiedad de Fernando Rodríguez Pérez y otros, vecinos de Naveda, cuyos semovientes se resenan al final, y que fueron sustraídos en la noche del 3 al 4 de Noviembre último del sitio titulado la Planchada, término de los pueblos de Horma y Espinilla.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los semovientes y á su detención, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, á no ser que en el acto acrediten su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de D. Fernando Rodríguez Pérez:

Una yegua, pelo rojo, de unos veinte años de edad, de siete cuartas.

Una potra, pelo color cañiza, de tres á cuatro años, alzada siete cuartas, marcada con una N. en uno de los cuartos traseros.

De la propiedad de D. Melitón González Campo:

Una yegua de dieciocho á veinte años, pelo rojo, de 17 cuartas y media de alzada, con el marco R. en el cuarto derecho trasero.

De la propiedad de Emilio Seco Alvarez:

Una yegua de ocho años, pelo negro, alzada siete cuartas, marco N. en el cuarto trasero derecho.

De la propiedad de Felipe Martínez González:

Una yegua de cinco años, pelo rojo, alzada siete cuartas, y con el marco N. en el cuarto trasero izquierdo.

De la propiedad de Leandro Galatas Otamendi:

Una yegua de quince á dieciséis años, pelo rojo, alzada siete cuartas, patizada de las dos patas y mano izquierda, con un poco de careta y marco N. en uno de los cuartos traseros.

De la propiedad de José Gutiérrez González:

Una yegua de diez años, pelo castaño obscuro, alzada siete cuartas próximamente, con un bulto en la mano derecha, y marco N. en el cuarto trasero izquierdo.

Dado en Reinosa á 4 de Diciembre de 1916.—El Juez, Antonio Pérez de los Cobos.—P. S. M., Juan Manuel Ordóñez. JO—15485

SALAMANCA

D. Manuel Martínez Saeiro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 228 de este año, por robo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dos sujetos desconocidos, de estatura alta, y vestían traje negro en la noche de 23 de Noviembre último, en cuya noche, y sobre las seis y media, asaltaron en el Prado de Cinco Villas, término de Aldeanueva, al vecino de aquel pueblo llamado de Dios Priego, robándole dos monedas de plata de cinco pesetas cada una, cuyo busto y años de acu-

ñación se ignoran, procediendo también á la busca y rescate de tales monedas, y en caso de ser habidas, á unas y otras las pongan á disposición de este Juzgado, con el fin de ser oídos en dicho sumario.

Dado en Salamanca á 4 de Diciembre de 1916.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Acisclo Casanova. JO—15486

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, en sumario por abusos deshonestos en la anciana María Álvarez Sánchez, que habitó en esta capital, calle Evangelista, 26, natural de Albaurín el Grande, provincia de Málaga, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita á la misma para que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, á fin de prestar declaración en dicho sumario y ofrecerse el procedimiento á los efectos del artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibida de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Sevilla, 2 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—15483

SORIA

D. Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cita y llama á Teodoro Sanz, residente en Maján (Soria), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en sumario número 125 de 1916, sobre estafa; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Soria, á 29 de Noviembre de 1916.—El Juez, Leoncio Villacastín.—El Secretario, Gabino Rodríguez. JO—15491

SOS

D. José María Gorostidi Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de sustracción de dos sacos de trigo, contra José Alarcón Carreras, de treinta y dos años, casado, constructor de carros, domiciliado última mente en en Bujaraloz (Zaragoza), en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que aquel se persone en la Sala de audiencias de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Sos á 1.º de Diciembre de 1916.—José María Gorostidi.—Por su mandado, El Secretario judicial, Florencio Serrano. JO—15623

TARRAGONA

De orden del señor Juez de instrucción

de este partido, y en méritos del sumario número 533 del corriente año, sobre quebrantamiento de condena; por la presente se cita á los individuos que iban en un carro el día 1.º de los corrientes, por la mañana, y desde la venta conocida por De la María Busta, de la carretera de Barcelona, condujeron á un individuo herido, que era uno de los fugados, al hospital de esta ciudad, en cuya puerta lo dejaron, á fin de que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado, á prestar declaración en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Tarragona, 3 de Diciembre de 1916.—
El Secretario, Juan Grán. JO—15522

TETUAN

D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia de Tetuán y su partido, en el Protectorado de España en Marruecos.

Por el presente se cita y llama á Luis Rodríguez Murillo, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, que estuvo de huésped en la fonda La Granadina, de esta ciudad, perjudicado en causa número 18 del año actual, seguida por delito de estafa contra Rafael León Rosales, para que en término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito plaza de España, para ser notificado de la sentencia recaída y hacerle entrega de los efectos intervenidos, consistentes en telas; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tetuán, 2 de Diciembre de 1916.—Arcadio Conde.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García Barsala.
JO—15523

TOLEDO

Por providencia dictada en 4 de Julio último, por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en autos civiles ordinarios de mayor cuantía que se siguen á instancia del señor Abogado del Estado en representación de éste, entre otros, contra el Sr. D. Guillermo Fernández de Velasco y Balfe, Conde de Oropeza, de domicilio ignorado y los herederos desconocidos de la Sra. D.ª María del Pilar-Cayetana de Silva Alvarez de Toledo, Duquesa de Alva y Condesa de Oropeza, y los de D.ª Bernardina Téllez-Girón, Monja de las Salesas Reales, sobre rendición de cuentas, nulidad de títulos ó inscripciones en el Registro de la Propiedad, y reivindicación de fincas, se confirió traslado de la demanda á dichos demandados, emplazándoles por medio de cédula inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término que al efecto se les concedió, comparecieran en los autos, personándose en forma, y como no lo hayan hecho, se ha mandado por providencia de esta fecha, dictada á instancia de la parte demandante, hacer por la presente cédula, en segundo llamamiento á los referidos demandados, para que dentro del término de seis días verifiquen su comparecencia en autos, personándose en forma, en cuyo acto les serán entregadas las copias de la demanda y de los documentos con ella acompañados, y que se hallan en mi Secretaría á su disposición con la prevención de que si no comparecen, se declarará su rebeldía, dando respecto de ellos por contestada la demanda.

Toledo, 2 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Ventura Martín. JO—384

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Manacá, Juez de instrucción de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 324 de este año, que instruyo por robo de un macho, un bridón y dos ramalillos, de la pertenencia de D.ª Irene Alegría y Axpe, los que le fueron sustraídos de la cuadra, en Gallarta, el día 5 de Noviembre último, he acordado dirigir el presente edicto, para que por los Agentes de Policía judicial, se proceda á la busca y rescate del mencionado ganado mular, cuyas señas se detallan á continuación, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallase si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del ganado mular.

Color negro parduzco, seis y media cuartas de alzada, tiene una rozadura detrás de la oreja izquierda y rozadas igualmente ambas rodillas, muy sensible de los riñones.

Dado en Valmaseda á 2 de Diciembre de 1916.—Luis Felipe Gómez.—Licenciado Ramiro López. JO—15628

VINAROS

D. José Soler y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Faubell Tirado, hijo de Felipe y Josefa, de veinticinco años de edad, soltero, natural y vecino de Castellón, vendedor de periódicos, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, á fin de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Superioridad, con fecha 24 de Agosto último, declarada firme en 1.º de Septiembre, en la causa seguida al Faubell y otros, sobre estafa. é Ingresar en la Cárcel de esta ciudad para sufrir la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta, abonándole para el cumplimiento de la misma la mitad del tiempo que estuvo privado de libertad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Vinaroz á 2 de Diciembre de 1916.—José Soler.—P. S. M., Licenciado Rodrigo Guarch. JO—15525

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y detención, en su caso, de los sujetos que luego se dirán, y, caso de ser habidos, se conduzcan á las Cárceles de esta villa y á mi disposición, por tenerlo así acordado en causa que se instruye por robo.

Vitigudino, 7 de Diciembre de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—15631

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el juicio número 485 de

este año, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 30 de Noviembre de 1916; constituido el Tribunal municipal de 1916; presidido por el Juez D. José M. López de Mora, con los adjuntos D. Fernando Bernárdez de Silva y D. Salvador Ortiz Lama Fernández; habiendo visto este expediente, juicio de faltas, contra Matías Moreno García, natural de Palos de la Frontera, vecino de esta ciudad con último domicilio en calle Cervantes, cuyo paradero actual se desconoce; por hurto de vino de un tonel de las obras del puerto, el día 8 de Septiembre, abriendo al efecto una espita con una barrena en dicho tonel.

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al Matías Moreno García, á la pena de cinco días de arresto menor, á que indemnice á la Junta de Obras del puerto la suma de 190 pesetas en que fué tasado el vino y el daño causado en el tonel, así como también se le condena al pago de las costas del juicio, resolución que se le notificará por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por ser ignorado su paradero.

«Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. M. López de Mora.—S. Ortiz Lama.—F. Bernárdez»

La anterior sentencia concuerda con su original, que fué publicado por el señor Presidente del Tribunal en el día de su fecha.

Y para remitirlo, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal en Huelva, á 1.º de Diciembre de 1916.—El Secretario, Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º El Juez, José M. López.

JO—15104

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2310 de orden del año 1916, contra Joaquina Villar Alonso, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Federico Cebrián y D. Juan José de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Joaquina Villar Alonso, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joaquina Villar Alonso á la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Enrique Ortega.—Juan José de la Muela.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Joaquina Villar Alonso, expido el presente, visado por S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Noviembre de 1916.—El Secretario. JO—15532

MADRID—CONGREGO

En el expediente de juicio verbal de

faltas número 1.233, seguido en este Juzgado contra Francisco Moreno Puche, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 28 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Luis F. del Pino y D. Juan P. Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco Moreno; »Fallamos, condenando al denunciado Francisco Moreno Puche á la pena de cinco días de arresto, y reprensión y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisco Moreno Puche, expido la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—15698

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.216, seguido en este Juzgado contra Antonio Montesinos Gullón, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid; á 28 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan G. Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan P. Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonio Montesinos; »Fallamos, condenando al denunciado Antonio Montesinos Gullón á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Antonio Montesinos Gullón, expido la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—15700

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.035, seguido en este Juzgado contra Juan Antonio López y López, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid; á 28 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan G. Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Juan P. Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juan Antonio López y López; »Fallamos, condenando al denunciado Juan Antonio López y López á la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Juan Pablo Fernández.—Luis F. del Pino.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Juan Antonio López y López, expido la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—15699

Jurisdicción de Guerra.

MELILLA

D. Javier Riquelme Naranjo, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestato del soldado del expresado Cuerpo Miguel Vázquez Oliva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por el mencionado soldado á su fallecimiento, que tuvo lugar en 12 de Agosto de 1915 para que en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, comparezcan ante el Juzgado correspondiente al pueblo en que se hallen, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos, cuyo Juzgado se servirá remitirlos á la mayor brevedad al Juez que suscribe.

Melilla, 17 de Noviembre de 1916.—Javier Riquelme. JG—4170

TARRAGONA

D. Vicente Jiménez Rodríguez, Comandante del Regimiento Infantería de Luchana, número 28 y Juez instructor del expediente instruido para depurar los hechos mediante los cuales se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Carabínero del puesto de Salóu (Tarragona) Justo Gómez Ferreiro.

El día 16 de Julio de 1916, por el Carabínero mencionado fueron salvados dos jóvenes de catorce y dieciséis años, llamados Gregorio y Vicente Folcá Martín, vecinos de Rouz, los que, hallándose bañando en las playas de Salóu, fueron arrastrados por la corriente, y hubieran parecido ahogados á no ser por la oportunidad y valor demostrado por el referido Carabínero, el que, sin reparar ponía en peligro su existencia, se arrojó vestido al agua, consiguiendo librar de una muerte segura á los expresados jóvenes, conduciéndolos después á la caseta de Carabineros, donde les fueron prestados los auxilios necesarios por el Médico D. Andrés Cabostany; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho, á fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó presente en este Juzgado, sito en la Rambla de Castelar, número 32, segundo-siguiente, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Tarragona, para oír su declaración, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Tarragona á 9 de Noviembre de 1916.—Vicente Jiménez. JG—4199

Jurisdicción de Marina.

ALCUDIA

D. Avelino Lorenzo López, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata, y Ayudante de Marina de Alcudia, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de 18 bocoyes vacíos en este distrito.

Hago saber: Que los bocoyes de referencia llevan estampadas á fuego las marcas siguientes:

Once bocoyes: Societé Audoise de Futs Transports, Narbonne, Fut en Location.

Un bocoy: Nonguier, Cette, Fut en Location.

Un bocoy: Nonguier, Alger, Fut en Location, 1909.

Un bocoy: E. Iseberg, Cette, Fut en Location.

Un bocoy: Lamillault, Alger, Fut en Location.

Un bocoy: Marquano, G. Marseille, Fut en Location.

Un bocoy: 11-P. Darroux, París, Fut en Location.

Un bocoy: S. B. S. Lassallas, Inalienable, Locafión.

Las personas que se crean dueñas de los bocoyes reseñados, se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Baleares, con los documentos necesarios, que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregados á su hallador.

Dado en Alcudia á 26 de Noviembre de 1916.—Avelino Lorenzo. JM—4217

MAHON

D. Cayetano Tejera López, Teniente de Navio, segundo Comandante de la provincia marítima de Menorca y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que con posterioridad al edicto publicado en Agosto último, han aparecido en el mar, cerca de las costas de esta isla, varias partidas de bocoyes en número de 25, hallados por varios pescadores.

Lo que se hace público para que todo el que se crea con derecho á la propiedad de los bocoyes citados se sirva justificarla en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique el anuncio, fecha en que se cierra la audiencia instructiva de este expediente.

Mahón, 11 de Noviembre de 1916.—El Juez instructor, Cayetano Tejera. JM—4173

SADA

D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en expediente instruido para acreditar la pérdida de la cédula de reserva correspondiente al inscrito del trozo de Sada, folio 33,89, Manuel Prego Franco, recayó providencia fecha de hoy, mandando se publique el presente edicto para general conocimiento, dejando nulo el referido documento.

Sada, 14 de Noviembre de 1916.—Antonio Rodríguez. JM—4183